

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbra.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

ORDEN del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), por la que se dan normas para el desarrollo de la campaña chacinera 1962-63.

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, por Orden de fecha 20 de julio de 1962 («B. O.» 10 agosto), se ha servido dictar las siguientes normas para el desarrollo de la campaña chacinera 1962-63:

Cercana a la finalización de la campaña chacinera actual, procede dictar las normas por las que se ha de regir la próxima de 1962-63.

En su virtud, atendida la petición formulada por la Organización Sindical para control profesional de sus agrupados, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Ganadería, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La temporada de matanza de ganado porcino para la industrialización dará comienzo el 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1963 para los mataderos frigoríficos, mataderos industriales, fábricas de embutidos, carnicerías, salchicheras y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de dicha instalación, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1963.

Segundo.—Los titulares de las industrias que no dispongan de instalaciones frigoríficas solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de la provincia en que la industria radique, y antes del 31 de octubre próximo, la autorización correspondiente, acompañando declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Departamento de 15 de julio de 1952.

Tercero.—En lo sucesivo, para ejercer la actividad de industrial carnicero, salchichero, tocinerero y para que se puedan renovar las autorizaciones de temporada, los interesados deberán estar provistos del carnet sindical establecido por la Organización Sindical, a través del Sindicato Nacional de Ganadería. Este carnet deberá llevar una diligencia extendida por la Dirección General de Ganadería, en la que se hará constar la fecha de autorización y el número de registro de la industria.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de

13 de enero de 1953 y Orden de este Departamento de 3 de julio del mismo año, se recuerda la obligatoriedad para todos los Mataderos municipales, con capacidad de sacrificio superior a las 2.000 cabezas de ganado vacuno y 6.000 de lanar y cabrío, los mataderos generales frigoríficos y los mataderos industriales, de tener implantado el desuello con aparatos eléctricos e insuflado de las reses, debiendo las Jefaturas de Ganadería, en caso de incumplimiento, incoar el oportuno expediente de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del precitado Decreto.

Quinto.—Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio, en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Sexto.—Queda facultada la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, prosiguiendo la labor de tipificación y control de garantía de los productos elaborados para las industrias pecuarias en orden a su más idónea comercialización. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1962. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.780)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de modernización y mecanización del sacrificio, sangrado y transporte eléctrico de reses vacunas en el Matadero Municipal, suscrito con «Vasaco, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 11 de agosto de 1962.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(A.—29.103)

Secretaría general.—Sección de Fomento. — Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de suministro de cien bancos con destino a los jardines y vías públicas, suscrito con «Darro, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de mayo de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(A.—29.104)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 28 de septiembre de 1962 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de:

150 acromicina o sinónimo, grageas de 250 mg. f/100, al precio límite de 1.051,60 pesetas frasco.

80 acromicina o sinónimo intravenosa en envases de 100 c/ con disolvente, al precio límite de 2.701,60 pesetas envase.

320 metros cúbicos de nitrógeno, al precio límite de 8,95 pesetas metro cúbico.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales fueron publicados en el «Diario Oficial» núm. 128, de 8 de junio de 1962, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, y vendrán acompañadas de la documentación que exige el pliego de condiciones legales, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de agosto de 1962.

(O.—49.870)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio de 1962, se somete a información pública el expediente incoado por don Manuel Nieto Martínez, relativo a edificación en solar situado en Chamartín de la Rosa, con fachada al camino de la Cuerda, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quienes tengan interés en ello podrán examinarlo en las oficinas de este Organismo, sitas en la sexta planta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, y aducir lo que estimen pertinente a su derecho, por escrito, dirigido al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.776)

(O.—49.858)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

Por Resolución ministerial de fecha 23 de junio de 1962 se ha resuelto autorizar a don Baltasar Ibán Valdés para ejecutar obras complementarias de defensa contra las avenidas del río Jarama en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), promovido por don Baltasar Ibán Valdés.

Visto el expediente de ejecución de obras en terrenos de dominio público del cauce del río Jarama en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), promovido por don Baltasar Ibán Valdés, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Baltasar Ibán Valdés para ejecutar obras complementarias de defensa, sobre las que fueron autorizadas por Orden ministerial de 18 de abril de 1956, para defender la finca de su propiedad, denominada «Granja Wellington», en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), contra las avenidas del río Jarama, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid por el le-

geniero de Caminos don Marcelino Ahijón Godín en 20 de abril de 1961, por un presupuesto de ejecución material de 552.839,17 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto núm. 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacer uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario; quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Los depósitos constituidos quedarán como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales correspon-

dientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (Def. 106.)

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—3.721) (O.—49.825)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Romero Ortega, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Julia Martínez Suárez, María Luisa Díaz Sánchez, Mercedes Sánchez de la Nieta Villafuerte y Juana Revilla del Alamo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.547)

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y GREMIO FISCAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de agrupamientos de los pueblos que componen las zonas recaudatorias de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, con la cuota asignada para el pago del Arbitrio provincial sobre Productos Naturales, concertado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, para el año 1962, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Fiscal, calle de Castelló, núm. 93, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, número 69, sexta planta.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como las cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria y las de Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año en curso, será el siguiente:

Zona de Navalcarnero

El Alamo, días 21 de septiembre; Aldea del Fresno, 18; Arrovomolinos, 1; Boadilla del Monte, 20; Brunete, 19; Chapinería, 17; Navalcarnero, 10, 11 y 12; Pozuelo de Alarcón, 13 y 14; Quijorna, 19; Sevilla la Nueva, 19; Villamanta, 17 y 18; Villamantilla, 18; Villanueva de la Cañada, 21; Villanueva de Perales, 19, y Villaviciosa de Odón, 10 y 11.

Zona de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete, días 6 de septiembre; Cedilla, 5 y 6; Colmenar del Arroyo, 20 y 21; Colmenarejo, 8; Collado Mediano, 7; Collado Villalba, 1; Escorial de Abajo, 1; Fresnedillas, 20; Galapagar, 7; Guadarrama, 5; Majadahonda, 5; Los Molinos, 6; Navalagamella, 20; Robledo de Chavela, 20 y 21; Las Rozas, 4; San Lorenzo del Escorial, 7; Santa María de la Alameda, 3 y 4; Torrelodones, 3; Valdemaqueza, 20; Valdemorillo, 20 y 21; Villanueva del Pardillo, 21, y Zarzalejo, 3 y 4.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios, días 18 y 19 de septiembre; Cenicientos, 17, 18 y 19; Navas del Rey, 17; Pelayos de la Presa, 17; Rozas de Puerto Real, 17; San Martín de Valdeiglesias, 17 y 18, y Villa del Prado, 18 y 19.

Zona de Torrelaguna

La Acebeda, días 29 de septiembre; Alameda del Valle, 24; El Atazar, 25; Berzosa, 25; El Berrueco, 25; Braojos,

27; Buitrago, 27; Bustarviejo, 21 y 22; Cabanillas de la Sierra, 28; La Cabrera, 25; Canencia, 24; Cervera de Buitrago, 25; Garganta de los Montes, 22; Gargantilla de Lozoya, 27; Gascones, 27; La Hiruela, 26; Horcajo de la Sierra, 29; Horcajuelo, 26; Lozoya, 24; Lozoyuela, 22; Madarcos, 29; Mangirón, 22; Montejo de la Sierra, 26; Navalafuente, 28; Navarredonda, 27; Navas de Buitrago, 22; Oteruelo del Valle, 24; Paredes de Buitrago, 26; Patones, 28; Pinilla del Valle, 24; Piñuécar, 29; Prádena del Rincón, 26; Puebla de la Sierra, 26; Rascafría, 24; Redueña, 28; Robledillo de la Jara, 25; Robregordo, 29; La Serna del Monte, 27; Serrada de la Fuente, 26; Sieteiglesias, 22; Somosierra, 29; Torrelaguna, 13 y 14; Torremocha, 28; Valdemanco, 22; El Vellón, 28; Venturada, 29, y Villavieja, 27.

En todos los pueblos que se mencionan el horario será de diez a dos y de tres a cinco.

La ampliación del periodo voluntario de las zonas anteriormente mencionadas tendrá lugar en las cabeceras de zona, durante los días 1 al 10 de octubre próximo, de diez a dos y de tres a siete.

Asimismo se dará un tercer periodo para el pago en voluntaria en las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta, durante los días 11 al 15 de octubre, de diez a dos y de cinco a nueve.

Se advierte a todos los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los tres periodos voluntarios indicados anteriormente, incurrirán en el apremio del 20 por 100; pero si verifican el pago en las Oficinas Centrales durante los días 21 de octubre a fin de mes del corriente año, dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 solamente.

Madrid, a 14 de agosto de 1962.—El Secretario, Pedro Goyoaga Caamaño.

(G. C.—3.774)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y accidentalmente encargado del despacho del número uno, Decano, de los de la misma.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se ha incoado por doña Ana Martín Arias expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don José Luis Gerhard Martín, de profesión empleado, que vivió durante dos años, después de contraer matrimonio, en la capital de Málaga, calle Duque de la Victoria, número nueve, trasladándose a Madrid en el año mil novecientos treinta y tres, colocándose de empleado en la desaparecida Empresa de «Madrid», viviendo en la calle del Barco, número diecisiete, bajo, el cual desapareció de este último domicilio en el año mil novecientos treinta y cinco, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero; lo que se hace constar a los fines determinados en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.
(C.—22.925)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Isidro Domínguez Catalán, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Cantó, Sociedad Limitada», domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó, contra don Francisco Acosta Diego, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de nueve mil ciento treinta y dos pesetas de principal, más cuatro mil pesetas presupuestas para intereses, gastos y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco Acosta Diego, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Cantó, Sociedad Limitada», de la cantidad de nueve mil ciento treinta y dos pesetas, importe del principal; intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que aquel pago se verifique, así como de las costas causadas y que se causen a que condene a dicho demandado, y gastos que se originen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor, en ignorado paradero, le será notificada a medio de edictos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en forma al ejecutado-rebelde don Francisco Acosta Diego, conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.109)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Lizasoain, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Prieto Ercilla, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.106)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente a instancia de doña

Balbina Moliné Castillo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Claudio de Diego Prieto, natural de Zarpardiel de la Rivera (Avila), hijo de Tomás y de Petra, de estado casado con la señora Moliné Castillo, el que se ausentó de esta ciudad, donde residía, en el año mil novecientos treinta y nueve, con dirección a Francia, desde donde se recibieren periódicamente noticias suyas hasta el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a partir de cuya fecha no se han vuelto a tener más noticias sobre su paradero.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: De conformidad con lo establecido en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, que cuantas personas tengan conocimiento del paradero de don Claudio de Diego Prieto, comparezcan ante dicho Juzgado a manifestarlo a la mayor brevedad posible.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.954-2)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don José Moral, en nombre de don José Martín Anguita, sobre inmatriculación de finca, conforme a lo establecido en el artículo trescientos trece del Reglamento Hipotecario, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteve.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta; incóese el oportuno expediente, que se registrará en el libro de su razón.—En virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando testimonio de lo necesario en autos y a su costa, se tiene por parte al Procurador de los Tribunales de esta capital don José Moral Lirola, en la representación en que comparece de don José Martín Anguita, mayor de edad, casado y de esta vecindad. Vistos los documentos que se acompañan, se tiene por iniciado el expediente a que se refiere el artículo trescientos trece del vigente Reglamento Hipotecario y conforme se interesa en el suplico del escrito que se provee, cítese a los interesados, con entrega de las copias acompañadas y de esta providencia; «Fomento de la Propiedad, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 268, entresuelo; Banco de España, domiciliado en Alcalá, 50; don Jerónimo Arroyo Alonso, casado con doña Carmen Cruz Fuentes, domiciliado en Alonso Cano, 60, por sí y como representante legal de su referida esposa; don Ambrosio Arroyo Alonso, casado con doña Flora García Germán, domiciliado en la calle de Vitrubio, 30, por sí y como representante legal de su nombrada esposa, y Edificaciones Padilla, S. A., con domicilio en la calle de Jorge Juan, 27, librándose en cuanto al primero exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona; haciéndose saber a todos ellos la iniciación del expediente ley citándoles a los efectos del expresado artículo trescientos trece del Reglamento Hipotecario para que en término de diez días comparezcan en el mismo, alegando lo que estimen oportuno a su derecho. Al otro y siendo necesario para la liquidación de la tasa judicial conocer la valoración de la finca doblemente inmatriculada, por no existir en los artículos aplicables el concepto de cuantía indeterminada que se invoca, requérase al solicitante por medio de su Procurador, señor Moral Lirola, para que exprese al Juzgado cuál sea el valor que se dió a la finca de méritos en la adquisición judicial a que se alude.—Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Juan Esteve.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a Edificaciones Padilla, S. A., y a Fomento de la Propiedad, S. A., en atención a desconocerse el domicilio y paradero de las mismas, se insertará la pre-

sente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de esta provincia y en el de Barcelona, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—29.093)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Antonio Villalobos Ventura, contra don Ramón Castrillón Suárez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, el automóvil embargado como de la propiedad de dicho ejecutado, marca «Renault Dauphine», matrícula V. 60.994, con motor número 455177 y bastidor 5088781.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el automóvil que se subasta se encuentra precintado en el garaje sito en la calle de Fernando el Católico, número quince, de Madrid, pudiendo ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.092)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y por providencia de cinco de junio último y otra del día de hoy, dictadas en los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Pedro Herrera Rabanal, acordó convocar a Junta general de acreedores, cuyos derechos estén reconocidos, al objeto de proceder al examen y aprobación de los estados de graduación de créditos; habiéndose señalado para su celebración el día dos de octubre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de actos públicos de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.091)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por don Sebastián Bassons Simó, representado por el Procurador señor Del Valle, contra don José Briones, en reclamación de pesetas, se anuncia a tercera y pública subasta lo siguiente, embargado al señor Briones:

Los derechos de traspaso del local destinado a la venta de medias y géneros de punto, sito en la calle de Caballero de Gracia, número 8.

Advertencias

Primera

Que por ser tercera subasta, ésta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día doce del próximo mes de septiembre.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, o sea por que salió la segunda subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a la misma clase de negocio que el ejercitado por el arrendatario ejecutado don José Briones.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—29.099)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez sustituto de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por don Lázaro Aristi Alzola, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Francisco Boyer García, propietario de «Talleres Boyer», se sacan de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en una máquina cepillolimador tipo «Imperial», monopolea, con motor eléctrico acoplado de 620 milímetros de recorrido, y una máquina serradora de metal, tipo «Bético», hoja de 18 pulgadas, también con motor eléctrico acoplado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil trescientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera y de la tasación pericial de los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Mateo Matute Pérez, empleado de «Talleres Boyer», paseo de Santa María de la Cabeza, cincuenta y nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.100)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez sustituto de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por la Entidad Comercio entre Naciones, S. A., representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Carlos Robledo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública

y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en el referido procedimiento, consistentes en dos diferenciales de «Ford» 8 cilindros, camión, usados, pero en buen estado de uso, y un diferencial camión «Chevrolet» usado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que como anteriormente queda indicado, los mencionados bienes salen a esta tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, a la suma de dos mil trescientas veinticinco pesetas, que es el diez por ciento de la que sirvió de base para la segunda subasta celebrada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado, don Carlos Robledo Jiménez, en el establecimiento denominado Recambios Carlos, paseo del Molino, número diecisiete, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.098)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Encarnación Rodríguez Fuertes, natural de Cangas del Narcea (Oviedo), hija de Carlos y de Joaquina, de estado soltera, y que falleció en Madrid, a los setenta y ocho años de edad, el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora; habiendo comparecido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales doña Carmen y doña Nieves García Rodríguez; don José, don Manuel, doña Carmen, don Celestino, don Benigno y don Celedonio Moina Rodríguez; don Alfredo, doña Sagrario y don José Rodríguez Rodríguez, y doña María, don Agustín y doña Matilde Rodríguez Sáinz, como hijos de los hermanos de doble vínculo de dicha causante, llamados doña Celestina, doña Rosa, don Angel y don Celedonio Rodríguez Fuertes, que fallecieron con anterioridad a aquélla; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cangas del Narcea, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Oviedo, se expide el presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—29.108)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», contra don Amador Chamorro Chamorro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una cafetera, exprés, marca «Fuema», de cuatro portas, automática.—Un televisor, marca «Zenix», con pantalla de 23 pulgadas, con su elevador.—Y un tocadiscos, marca «Zenix», automático, con su instalación de amplificadores.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—29.101)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las actuaciones de cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 29, de 1958, sobre imprudencia, contra Pablo Comendador Robles, para la efectividad de las responsabilidades impuestas al mismo, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien que fué embargado a dicho responsable, consistente en:

Una motocicleta, marca «Guzzi», matrícula M.-188.045, de 65 c. c. de cilindrada, motor número 546.652, muy usada, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el Juzgado de Paz de Alpedrete, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.779) (C.—22.994)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos noventa y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de doña María Antón Melero, representada por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Teodoro Fernández Díaz, contra don José Burgos Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en la actualidad en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal número veintitrés y accidentalmente número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos noventa y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Teodoro Fernández Díaz, en nombre y representación de doña María Antón Melero, mayor de edad, soltera, servicio doméstico, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Bordadores, número once, contra don Luis Lara Martínez, domiciliado en la calle de Mercedes Arteaga, número veintiséis, y don José Burgos Martín, con domicilio en la calle de Padilla, número setenta y ocho, en reclamación de la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Teodoro Fernández Díaz, en nombre y representación de doña María Antón Melero, contra don Luis Lara Martínez y don José Burgos Martín, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme y por el concepto que la demanda expresa, pague a la actora o a la persona que legalmente sus derechos represente la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas que en este juicio se le reclaman, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose al demandado don José Burgos Martín, por ignorarse su paradero, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal número veintitrés y accidentalmente número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública.—Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos; doy fe.—Firmado: P. H., José Sánchez. (Rubricado.)

Los particulares, copiados, concuerdan fielmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Burgos Martín expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—29.095)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de este día, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del demandante «Comercio Internacional Luso Español, S. L.», contra el señor representante legal o propietario del «Bar El Refugio», sito en la calle de la Puebla, número trece, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Una cafetera exprés «Oyarzun», de una sola porta, en pleno funcionamiento, tasada en cuatro mil setecientos pesetas.

Quince mesas de madera, de las llamadas enanas, redondas, tasadas en mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Sesenta sillas, barnizadas del mismo color que las mesas, en oscuro, y asiento de enea, tasadas en dos mil cien pesetas.

Cincuenta botellas de licores, de diferentes marcas y clases (entre ellas existen coñac y anís), de tres cuartos de litro, tasadas en mil trescientas cincuenta pesetas.

Un mostrador en dos piezas, de siete metros de largo, de madera, completo de servicio, en tres mil quinientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de trece mil setenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de septiembre próximo y hora de las once y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—29.099)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este Juzgado número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber:

Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños por imprudencia, contra Juan Madero Casado, bajo el número 145-62, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado, Juan Madero Casado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y como denunciante, Piret Klaassen,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Juan Madero Casado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Hay un sello en tinta morada que dice: Juzgado municipal núm. 25, Madrid.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha, y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciante Piret Klaassen, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.918)

VICALVARO-MADRID

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, del año mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en representación de don José Fortuna Zardain, contra «I. D. E. R. I. S. A.», he acordado, en proveído de esta fecha y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de veintidós mil pesetas, un torno, marca «Ame», núm. 49, con motor acoplado de 2 HP entre puntos, de 1,70 m., de «Manufacturas Metálicas Madrileñas», que le fué embargado a la parte demandada; señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día cuatro de septiembre pró-

ximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis.

Se previene a los licitadores:

Que el torno a que antes se hace referencia y que es objeto de subasta se encuentra en los talleres de la entidad demandada, calle de Lago Constanza, número setenta y dos, de este distrito.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid-Vicálvaro, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.089)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 140/62, por daños, contra Antonio Martínez Leo, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Antonio Martínez Leo, como autor de una falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa, que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en 500 pesetas y costas procesales, declarando responsable civil subsidiario a Amalio Roldán Casas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Amalio Roldán Casas expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1962.

(B.—2.658)

En el juicio de faltas núm. 185/62, por falta contra el orden público, contra Araceli Santamaría García, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Araceli Santamaría García, como autora de una falta contra el orden público, comprendida en el caso 3.º del artículo 567 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, 900 pesetas de multa y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Araceli Santamaría García expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1962.

(B.—2.659)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO ESPECIAL NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

Juan Antonio Ubiernas Domínguez, de veintiocho años de edad, soltero, abogado, hijo de Vicente y de Milagros, natural de San Román de Cameros (Logroño), vecino de Madrid y cuyo último domicilio que se le conoce fué en la carretera de Aragón, núm. 222, se presentará ante el Juzgado Especial Nacional de Actividades Extremistas, sito en Madrid, calle del Reloj, núm. 5, tercera planta, a responder de los cargos que se le acusan en el sumario 652/62 en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

(G. C.—3.628) (B.—2.748)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Ropas en la Central, núm. 25.746, por 1.250 pesetas, de fecha 30 de octubre de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario. Madrid, 7 de agosto de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—29.102)